



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación  
Institucional y Coordinación Regional

---

**Circular**  
**DVM-PICR-0005-01-2021**

De: Paula Jency Villalta Olivares  
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Steven González Cortés  
Viceministro Administrativo

Para: Directores/as Regionales de Educación  
Jefes, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisiones Educativas  
Directores/as de Centros Educativos

Asunto: Convocatoria de entrega de la herramienta denominada “Hoja de Cálculo de Lecciones curso lectivo 2021”, correspondiente a los Planes de Estudios de: Secundaria Académica, Secundaria Técnica, Plan Nacional, IPEC/CINDEA (Programas Especiales), Centros de Enseñanza de Educación Especial (Programas Especiales), para el presente curso lectivo.

Fecha: 18 de enero de 2020

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. De seguido me permito comunicar que, del **16 de enero al 17 de febrero del presente año**, el Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, en coordinación con el Departamento de Asignación del Recurso Humano de la Dirección de Recursos Humanos, estará recibiendo vía correo electrónico las hojas de cálculo que podrán encontrar adjuntas para la planificación de la asignación de lecciones de los Planes de Estudios de las siguientes modalidades:

- Secundaria Académica
- Secundaria Técnica
- Secundaria Indígena
- IPEC/CINDEA (Programas Especiales)
- Centros de Educación Especial (Programas Especiales)
- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional), Apoyos Educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, Proyecto atención a estudiantes sordos a través de una propuesta específica de Educación Abierta

Estas hojas de cálculo se deben llenar con la **información de la matrícula real**, de conformidad con lo dispuesto en el oficio N° DPI-DFP-0804-2016 del 05 de agosto de 2016, con el fin de mejorar

---



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación  
Institucional y Coordinación Regional

---

la gestión y evitar la generación de sumas giradas de más o inconsistencias con los nombramientos.

Su envío debe realizarse a través del **correo institucional** y dirigido al analista del Departamento de Formulación Presupuestaria según corresponda, lo anterior con fundamento según la Circular DM 0014-05-2019 de fecha 06 de mayo del 2019 emitida por el Ministro de Educación, referente a las “Disposiciones relativas al uso del correo institucional como medio oficial de notificaciones”.

Téngase presente que la Dirección General de Servicio Civil establece en el Sistema de Pagos Integra2, un plazo de retroactividad de 60 días calendario, por lo que, cualquier incumplimiento a las disposiciones aquí indicadas que provoque un atraso en el trámite de la acción de personal puede generar incluso, la imposibilidad material de incluir los movimientos de personal para que se contabilice su pago. Esta situación, por consiguiente, será reportada ante el Departamento de Gestión Disciplinaria para que se tomen las medidas según corresponda.

Se solicita a todas las instancias Regionales comunicar la presente circular y sus anexos a todos los centros educativos y supervisiones para efectos de garantizar una amplia divulgación de la misma.

Visto Bueno:

Reynaldo Ruiz Brenes, Dirección de Planificación Institucional

Yaxinia Diaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos

Archivo  
JGCC



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación  
Institucional y Coordinación Regional

## Disposiciones Anexas

A continuación, se indica la distribución de los analistas que recibirán la información por región. A los analistas si tienen alguna consulta le pueden escribir al correo o mediante la plataforma Teams:

| ENCARGADO        | CORREO   | REGIÓN | DIRECCIÓN REGIONAL |
|------------------|--|--------|--------------------|
| ALEJANDRA SEAS   | <a href="mailto:alejandra.seas.rodas@mep.go.cr">alejandra.seas.rodas@mep.go.cr</a>               | 73     | LOS SANTOS         |
|                  |  | 59     | HEREDIA            |
| ALICE ALVAREZ    | <a href="mailto:alice.alvarez.gullock@mep.go.cr">alice.alvarez.gullock@mep.go.cr</a>             | 64     | PUNTARENAS         |
|                  |  | 76     | PENINSULAR         |
| DENNIS MOYA      | <a href="mailto:dennis.moya.sanabria@mep.go.cr">dennis.moya.sanabria@mep.go.cr</a>               | 58     | TURRIALBA          |
|                  |  | 61     | NICOYA             |
| JAIMIE ARAICA    | <a href="mailto:jaimie.araica.vargas@mep.go.cr">jaimie.araica.vargas@mep.go.cr</a>               | 57     | CARTAGO            |
|                  |  | 74     | SARAPIQUI (59)     |
| JAZMIN CALDERON  | <a href="mailto:jazmin.calderon.coto@mep.go.cr">jazmin.calderon.coto@mep.go.cr</a>               | 60     | LIBERIA            |
|                  |  | 62     | SANTA CRUZ         |
| JAZMIN FONSECA   | <a href="mailto:jazmin.fonseca.ramirez@mep.go.cr">jazmin.fonseca.ramirez@mep.go.cr</a>           | 63     | CAÑAS              |
|                  |  | 56     | SAN CARLOS         |
| MARTIN BOLAÑOS   | <a href="mailto:martin.bolanos.sandoval@mep.go.cr">martin.bolanos.sandoval@mep.go.cr</a>         | 68     | AGUIRRE            |
|                  |  | 51     | DESAMPARADOS       |
| MARVIN RAMIREZ   | <a href="mailto:marvin.ramirez.umana@mep.go.cr">marvin.ramirez.umana@mep.go.cr</a>               | 65     | COTO               |
|                  |  | 69     | NORTE NORTE        |
| RASCHID SEQUEIRA | <a href="mailto:raschid.sequeira.villalobos@mep.go.cr">raschid.sequeira.villalobos@mep.go.cr</a> | 52     | PURISCAL           |
|                  |  | 53     | PEREZ ZELEDON      |
|                  |  | 75     | GRANDE DE TERRABA  |
| SONIA HIDALGO    | <a href="mailto:sonia.hidalgo.chinchilla@mep.go.cr">sonia.hidalgo.chinchilla@mep.go.cr</a>       | 50     | SAN JOSE CENTRAL   |
|                  |  | 72     | SAN JOSE OESTE     |
|                  |  | 71     | SAN JOSE NORTE     |
| TANIA FLORES     | <a href="mailto:tania.flores.matamoros@mep.go.cr">tania.flores.matamoros@mep.go.cr</a>           | 66     | LIMON              |
|                  |  | 77     | SULA (66)          |
|                  |  | 67     | GUAPILES           |
| YARITZA DELGADO  | <a href="mailto:yaritza.delgado.segura@mep.go.cr">yaritza.delgado.segura@mep.go.cr</a>           | 54     | ALAJUELA           |
|                  |  | 55     | OCCIDENTE          |



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación  
Institucional y Coordinación Regional

---

## **Procedimiento para la utilización de la información en las hojas de cálculo:**

Los directores deben presentar la Hoja de Cálculo de lecciones, así como los Cuadros de Personal de Situación Real 2021 (un solo archivo) asociados a la herramienta en el formato establecido, ante el Departamento de Formulación Presupuestaria, una vez confirmada y consolidada la matrícula de la institución en aras de evitar la aprobación de dos o más versiones de la citada hoja, mantener un orden y minimizar las sumas giradas de más.

En lo referente a la hoja de cálculo para los servicios Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional), Apoyos Educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada y el proyecto atención a estudiantes sordos a través de una propuesta específica de Educación Abierta, se adjunta una guía para su correcto llenado.

Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación por parte del Departamento de Formulación Presupuestaria, este remitirá las Hojas de Cálculo de Lecciones con los respectivos Cuadros de Situación Real del 2021 en el formato establecido, al Departamento de Asignación de Recursos Humanos, para ser revisadas por parte de las unidades correspondientes a fin de identificar posibles cambios en la asignación de lecciones derivadas de la matrícula en cada centro educativo, y así proceder con el ajuste en conjunto con los directores.

Lo anterior, se realizará de conformidad con el Manual Descriptivo de Clases Docentes, emitido por el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

## **Disposiciones de cumplimiento obligatorio para la recepción de las hojas de cálculo:**

Se solicita a los Directores y Directoras **cumplir sin falta y puntualmente con lo establecido en las disposiciones que se enumeran a continuación:**

1. Reporte de cambios significativos de aumentos y disminución de lecciones, asimismo lecciones co-curriculares, de acuerdo con la matrícula de la institución. En caso de existir incremento de matrícula, no será posible efectuar nombramientos interinos hasta que el Departamento de Formulación Presupuestaria, autorice y emita la correspondiente Hoja de Cálculo de Lecciones. El Departamento de Asignación del Recurso Humano podrá tramitar estos aumentos, cuando le remitan este insumo, así como también que las lecciones se reflejen en la Relación de Puestos del sistema INTEGRA2 y puedan ser utilizadas.
2. No se podrán realizar fraccionamientos en las lecciones vacantes.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación  
Institucional y Coordinación Regional

---

3. Se deberá respetar el derecho de prórroga de los nombramientos interinos.
4. En caso de baja matrícula los(as) servidores(as) en condición de propietarios, no podrán completar con lecciones co-curriculares dado que lo correcto es que exista de por medio un reajuste de lecciones, por lo que es importante que no se asignen lecciones a los docentes interinos hasta no haber completado las lecciones de los propietarios. De igual manera, es importante que los docentes bajo estas condiciones, no se les asignen lecciones co-curriculares hasta tanto esta situación se aclare. El Departamento de Formulación Presupuestaria, incluirá en la hoja de cálculo de lecciones, las lecciones que se encuentran identificadas para reajustar y que las Unidades del Departamento de Asignación reporten (producto de lo notificado por los Directores de las Instituciones). Este proceso deberá ser analizado por esta dependencia. En el caso de los Colegios Técnicos Profesionales a los docentes propietarios en especialidades y presenten reajuste, se les podrán asignar lecciones de taller exploratorio hasta que se resuelva el traslado en propiedad por reajuste.

Se recuerda a los/as directores/as de las instituciones, Supervisores/as de Circuito y Directores/as Regionales que para el presente proceso si detectan baja matrícula, deberán comunicar esto a los y las docentes afectadas y no mantener al funcionario afectado cumpliendo horario en lecciones que no cuenten con contenido presupuestario.

5. El número de lecciones permitidas en propiedad en Liceos Diurnos (Colegios Académicos y Colegios Técnico Profesionales) es de 40 lecciones y en Liceos Nocturnos de 30 Lecciones, en cuanto a las Secciones Nocturnas de los Colegios Técnicos Profesionales el máximo de lecciones varía de conformidad con la malla curricular y el plan de estudios (puede ser de 20-22-24 lecciones), en todo caso, no se podrá sobrepasar lo indicado, ni reflejarse en Cuadros de Personal, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Salarios de la Administración Pública que señala:

*“Artículo 15.- Ningún servidor podrá devengar dos o más sueldos, salvo que correspondan a distintos puestos, no exista superposición horaria y entre todos no sobrepasen la jornada ordinaria. Los educadores no podrán impartir más de cuarenta lecciones semanales en propiedad. Excepcionalmente, podrán atender una cantidad mayor, cuando el servicio lo demande, pero el exceso se mantendrá como un recargo, por ende, de carácter temporal. (Así reformado mediante artículo 1° de la Ley N° 8605 del 17 de setiembre de 2007)”*

6. El director del centro educativo, podrá asignar las lecciones disponibles, siempre y cuando lo gestione amparado en el artículo 11 del Manual de Procedimientos para Administrar Personal Docente, en el artículo 114 de la Ley de Carrera Docente, así como lo indicado en los oficios DRH-9875-2017-DIR, DRH 11122-2017-DIR y DRH-12939-2017-DIR, para completar el máximo permitido de 48 lecciones académicas y 40 lecciones técnicas, según sea el caso, y respetando primeramente la distribución de lecciones al personal propietario.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación  
Institucional y Coordinación Regional

---

7. Las certificaciones de horarios de Cursos de Desarrollo Humano y Desarrollo Socio laboral deberán entregarse ese mismo día, de acuerdo con los lineamientos de horarios y ciclos del sistema educativo.
8. Los funcionarios que sean propuestos en nombramientos de modalidad de Bachillerato Internacional (BI) quedarán sujetos a que el director del centro educativo realice o no la propuesta de prórroga.
9. En el caso de las propuestas de nombramientos en todas las Coordinaciones de centros educativos las mismas deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada una de ellas de acuerdo a la normativa vigente.
10. Las prórrogas para nombramientos interinos en lecciones Tecnologías deberán contar con la aprobación del Departamento de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, al cual ya se le notificó de este proceso para que puedan cumplir con los tiempos requeridos.
11. Las instituciones de secundaria que cuentan con el servicio de Apoyos Educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada obligatoriamente debe presentar la hoja de cálculo para este servicio en el mismo momento que presenta la hoja de cálculo de Secundaria Académica o Técnica, ya que hay lecciones que vinculan ambas herramientas.

**Nota:** Es responsabilidad de los directores y las directoras de los centros educativos corroborar que los funcionarios interinos y propietarios, se encuentren debidamente incorporados al COLYPRO, así como realizar el debido proceso a los funcionarios que se ausenten de sus labores después de 3 días, contados a partir del rige del nombramiento interino notificado.